



RAD. 0800141890082019-00132-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de FERRETERIA METROPOLIS S.A.S. en el contra SPORAS S.A.S. Y JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA, con el fin de aporte soporte de la notificación de las medidas a las entidades y para que notifique a la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, marzo 12 de 2021.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. - marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Se advierte que la parte demandante no ha aportado soporte de la notificación de la medida cautelar de secuestro a la Alcaldía, cuyo oficio fue retirado por la parte interesada; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a allegarlo, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante, para que aporte el soporte de la notificación de la medida de secuestro a la Alcaldía; dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
(Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **alb6716bbfa504b51fb40042995d56272f38dad060c26288928cc08248ffc869**  
Documento generado en 12/03/2021 04:40:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>